

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 20 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 163-2021-SGLPAVO-GGA/MDVMT de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, el Memorandum N° 439-2021-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Memorandum N° 152-2021-GGA/MDVMT de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 090-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 740-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **para la adquisición de vehículos automotores de la inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y ORNATO EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO" CUI: 2532196, y;**

CONSIDERANDO:

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos;

Que, el artículo 4.1 del numeral 4) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva, entre otras;

Que, de acuerdo con el numeral 11.4 del Artículo 11° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021, respecto a las medidas en materia de bienes y servicios, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, señalando que en están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones, entre otros. Asimismo, en el último párrafo señala que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, con el Informe N° 163-2021-SGLPAVO-GGA/MDVMT, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, comunica la formulación de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y ORNATO EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO" CUI: 2532196, mediante el cual se adquirirá un (01) Tracto Camión Cisterna (10,000 galones) y un (01) Camión Cisterna (5,500 galones), el cual se encuentra viable y se detalla en el Formato 7-C; Formato de Registro de IOARR, a fin de mejorar e incrementar el servicio de espacios públicos verdes en el distrito de Villa María del Triunfo. Así mismo, esta inversión se encuentra enmarcado en las IOARR de Ampliación Marginal, debido que al incrementarse los activos de la Unidad Productora (Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato) ampliará su producción hasta en un 20% respecto a la capacidad actual;

Que, mediante el Memorandum N° 439-2021-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, comunica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 995,500.00 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos con



00/100 soles), para Inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y ORNATO EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO" CUI: 2532196;

Que, a través del Memorándum N° 152-2021-GGA/MDVMT, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la adquisición de vehículos automotores de la inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y ORNATO EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO" CUI: 2532196; así mismo, señala que esta inversión dispone con los recursos para iniciar su ejecución en el presente año fiscal;

Que, con el Informe N° 090-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la adquisición de un (01) Tracto Camión Cisterna (10,000 galones) y un (01) Camión Cisterna (5,500 galones) por un valor de S/ 995,500.00 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 740-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de vehículos automotores de la inversión pública IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y ORNATO EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO" CUI: 2532196, para la adquisición de un (01) Tracto Camión Cisterna (10,000 galones) y un (01) Camión Cisterna (5,500 galones) por un valor de S/ 995,500.00 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), a fin de mejorar e incrementar el servicio de espacios públicos vedes en el distrito de Villa María del Triunfo.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARCIAL S/	TOTAL S/
Vehículos			
Tracto Camión Cisterna (10,000 galones)	1	S/ 510,000.00	S/ 510,000.00
Camión Cisterna (5,500 galones)	1	S/ 395,000.00	S/ 395,000.00
Gastos Generales			S/ 90,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento iniciar las acciones correspondientes conforme sus atribuciones en el marco normativo vigente en materia de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Unidad de Abastecimiento, a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad: www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chávez Hernández

Eloy Chávez Hernández
ALCALDE